



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

18 JUL. 2018

ANGOL,

1396

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **ROJAS & TRILLAT ASESORES FINANCIEROS LIMITADA**, RUT n° 76.746.105-4 domiciliados en Rancagua n° 282 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 134 de fecha 12 de julio de 2018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **ROJAS & TRILLAT ASESORES FINANCIEROS LIMITADA**, Patente Comercial de **VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR, COSMETICOS, PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL Y LENCERIA**, en el local ubicado en **Coronel Ilabaca n° 376 Local 10** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARARGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.
Distribución:

- **Rojas & Trillat Asesores Financieros Limitada.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL